



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA

Neiva, siete de marzo de dos mil veintidós

Atendiendo la solicitud elevada por la apoderado de la parte actora, en la cual solicitan el aplazamiento de la audiencia, de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, fijadas para el día ocho (08) de marzo del año en curso, con fundamento en las razones allí invocadas; resulta procedente concederla, y en consecuencia, el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva,

R E S U E L V E:

1. ACCEDER a la solicitud de aplazamiento de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y S.S, programadas para el día ocho (08) de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
JUEZA